

SÍNTESIS DE SENTENCIA



Medio de Impugnación:	PES
Expediente:	TEE/PES/03/2018-2
Denunciante:	Partido Encuentro Social.
DENUNCIADOS:	Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, Partido De La Revolución Democrática Y Partido Socialdemócrata De Morelos.
Tercero Interesado:	No se presentó.
Magistrada:	Martha Elena Mejía.
Fecha de resolución:	20 de Febrero de 2018

ACTO IMPUGNADO: Infracciones a la ley electoral por parte de los sujetos denunciados.

ARGUMENTOS: Con fecha diecisiete de febrero actual fue remitido a este Tribunal electoral el procedimiento especial sancionador, conformado con motivo de la presentación de la queja presentada por el partido encuentro social, en contra del ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de precandidato a gobernador del estado de Morelos, de los partidos socialdemócrata de Morelos y de la revolución democrática, por supuestos actos anticipados de campaña y porque supuestamente el ciudadano denunciado participó en dos procesos de selección de candidatos en los partidos referidos sin que entre ellos mediara un convenio.

RESOLUCIÓN: Se declaró inexistente la infracción ya que del caudal probatorio se demuestra que no se acredita la coexistencia de tres elementos -personal, subjetivo y temporal- y, basta con que uno de estos se desvirtué, para no tener por acreditados los actos de precampaña, en razón de que su concurrencia resulta indispensable para que ésta se constituya plenamente. de esa forma, quedó demostrado del contenido del material probatorio no se desprenden manifestaciones por parte de los denunciados que sean explícitas, unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo y/o un llamamiento directo al voto en favor o en contra de algún precandidato o partido político y que incida en la equidad dentro del actual proceso electoral para elegir al gobernador del estado de Morelos.

Así también no quedó demostrado por el denunciante que en efecto no mediara un convenio entre los partidos denunciados, y máxime porque la autoridad administrativa declaró que existía una solicitud de convenio.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular

Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: